

CGIA/CUABSP/VII/012/2016

México D.F. a 29 de enero de 2016

RECIBO  
PRESIDENCIA  
29 ENE 2016  
Recibe: BR  
Hora: 15:34

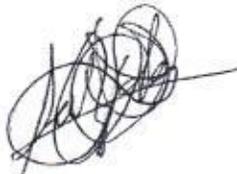
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

00362

Por este conducto remito a usted el Dictamen QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA, 1° Y 2° SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL, SANTA CRUZ AVIACIÓN, FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEMORENA, mismo que fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas que se llevó a cabo el día 27 de enero del año en curso, para los efectos legislativos correspondientes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ ALFREDO DE ALBA ALVARADO  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE  
BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA, 1º Y 2º SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL, SANTA CRUZ AVIACIÓN, FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEMORENA.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.  
PRESENTE**

**PREÁMBULO:**

El 15 de diciembre de 2015 Grupo Parlamentario MORENA presento al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

*ÚNICO.- SE SOLICITA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE AGUA EN LAS COLONIAS MOCTEZUMA 1º Y 2º SECCIÓN, PENSADOR MEXICANO, AVIACIÓN CIVIL, SANTA CRUZ AVIACIÓN FEDERAL Y EL PUEBLO PEÑÓN DE LOS BAÑOS, CON UBICACIÓN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y EN CONSECUENCIA RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN DEL VITAL LÍQUIDO.*

Las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX y XXXI, 11, 13, 17, 18,

19, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, son competentes para conocer, analizar y dictaminar la antes citada proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficios MDPPSOPA/CSP/1882/2015 y MDPPSOPA/CSP/1881/2015 de fechas 15 y 16 de diciembre del 2015 respectivamente, el presidente de la Mesa Directiva del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, turnó a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la propuesta con punto de acuerdo mencionada para su análisis y dictamen correspondiente.
2. Con fecha 12 y 13 de enero del 2016, las Secretarías Técnicas de las Comisiones Unidas remitieron copia del documento a todos los diputados integrantes de las Comisiones con la finalidad de emitir sus observaciones.
3. Que desde el 26 de noviembre del año 2015 no ha habido información sobre la solución del ~~problema de escasez y desabasto~~ de agua, mismo tiempo que llevan ~~sin el servicio de dotación~~ de agua potable en las colonias Moctezuma, 1ª y 2ª sección, Pensador Mexicano, Aviación Civil, Santa Cruz Aviación, Federal y el Pueblo Peñón de los Baños.
4. Ante esta problemática los vecinos han solicitado el apoyo de las autoridades delegacionales, de quienes no han tenido ninguna respuesta.

5. Los vecinos, se han movilizado en reiteradas ocasiones cerrando las avenidas, Eje 1 Norte y Emilio Carranza, Oriente 136 hasta Oriente 172, Hangares, Economía y Zaragoza, sin obtener respuesta alguna.
6. Como consecuencia del desabasto de agua, se han suspendido labores en 3 escuelas primarias y 3 escuelas secundarias.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, las comisiones unidas de gestión integral del agua y uso y aprovechamiento de bienes y servicios públicos, analiza y dictamina a partir de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el citado Grupo Parlamentario puso a discusión la propuesta planteada para ser turnada a las Comisiones para su análisis y posterior dictamen, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:  
  
*"Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:  
I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno; Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;  
II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen."*
- II. Que el Grupo Parlamentario proponente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.
- III. Que, este órgano deliberativo tiene las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

*"Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

*I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;*

*II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

*(...)*

*IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;*

*(...)*

*VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria."*

IV. Que las Comisiones de Gestión Integral del Agua, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos son comisiones permanentes y ordinarias, que deben cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

*"ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.*

*Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.*

*ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:*

*I.- ~~Comisión de Gobierno;~~*

*II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;*

*III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;*

*IV.- De Investigación;*

*V.- Jurisdiccional;*

*VI.- Especiales, y*

*VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.*

*Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno*

*Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.*

*ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.*

*Las comisiones ordinarias se integrarán e instalarán durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.*

*Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:*

*I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.*

*II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.*

*III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.*

*IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.*

*Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.*

*Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los Artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.*

*ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:*

*( )*

*XVIII Gestión Integral del Agua;*

*(...)*

*XXXIII. Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos;*

*(...)"*

*ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.*

*El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno*

*Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.*

*Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.*

*Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.*

*Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes."*

*ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea."*

- V. Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competencia de este órgano legislativo atender las peticiones de la población de la Ciudad de México que versen en las materias de administración obras y servicios; pudiendo realizar peticiones y recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados tendientes a dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos.
- VI. Que la Ley de Aguas del Distrito Federal señala que el sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, la cual tiene por objeto la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de

agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

- VII. Que la citada ley, determina que los Órganos Político-Administrativo de las demarcaciones territoriales deberán de ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable, y servicio de drenaje y alcantarillado, de las redes secundarias conforme lo establezcan las normas que expida el Sistema de Aguas

De igual forma, la Ley de Aguas del Distrito Federal menciona que el Sistema de Aguas debe de planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales y establecer los criterios técnicos para la prestación de servicios hidráulicos coordinándose en su caso con las delegaciones.

- VIII. Al ser competencia de los dos entes de la Administración Pública del Distrito Federal mencionados, estos, pueden ser requeridos para atender con prontitud el desabasto de agua en las Colonias Moctezuma 1º y 2º Sección, Pensador Mexicano, Aviación Civil, Santa Cruz Aviación, Federal y Pueblo Peñón de los Baños; todas de la delegación Venustiano Carranza así como rendir un informe que detalle los motivos por los cuales se dejó de brindar el servicio hidráulico en las colonias mencionadas.

Por lo antes expuesto, una vez analizada y estudiada la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Grupo Parlamentario de Morena, las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Uso ~~y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura~~, con fundamento en los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## RESUELVE

**PRIMERO.** – Se aprueba el dictamen que recae a la Propuesta con Punto de Acuerdo que presentó el Grupo Parlamentario MORENA para quedar como sigue:

“El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba requerir, respetuosamente, al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza que atiendan de manera urgente el desabasto de agua en las colonias Moctezuma, 1º y 2º Sección, Pensador Mexicano, Aviación Civil, Santa Cruz Aviación, Federal y el Pueblo Peñón de los Baños, con ubicación en la delegación Venustiano Carranza y en consecuencia rindan un informe pormenorizado de las acciones que justifiquen los motivos de la suspensión del vital líquido”

**SEGUNDO.**- La Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México; que con fundamento en el artículo 5º de la Ley de Aguas del Distrito Federal se proporcione agua potable mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las Colonias Moctezuma, 1º y 2º Sección, Pensador Mexicano, Aviación Civil, Santa Cruz Aviación, Federal y el Pueblo Peñón de los Baños, con ubicación en la delegación Venustiano Carranza y en consecuencia rindan un informe pormenorizado de las acciones que justifiquen los motivos de la suspensión del vital líquido.

**TERCERO.** -Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes y correspondientes.

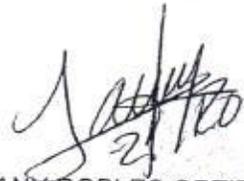
---

Dado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en el Salón “Luis Donald Colosio Murrieta” del Recinto Legislativo de la ALDF, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles s/n, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

Por las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.



DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA  
PRESIDENTA



DIP. JANY ROBLES ORTIZ  
PRESIDENTA



DIP. ANTONIO XAVIER LOPEZ ADAME  
VICEPRESIDENTE

MORENA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JANET HERNÁNDEZ SOTELO  
SECRETARIA



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO  
SECRETARIO

DIP. JANY ROBLES ORTIZ  
INTEGRANTE

DIP. JANET HERNÁNDEZ SOTELO  
INTEGRANTE

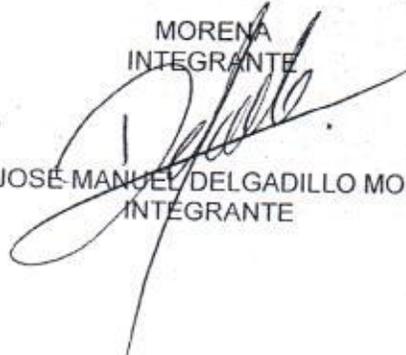
MORENA  
INTEGRANTE



DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ  
INTEGRANTE

MORENA  
INTEGRANTE

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO  
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
INTEGRANTE